

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2977

Problemas urgentes

Los interinos; una Real orden oportuna.

Hemos publicado en nuestro número anterior la Real orden del 3 del actual, sobre colocación de interinos, y una nota oficiosa sobre el mismo asunto.

El Sr. Burell ha querido en esa nota oficiosa, justificar la Real orden; es ello demostración de respeto a la opinión pública, pero en este asunto creemos que no hacía falta; la Real orden se justifica por sí misma, como el pago de una deuda de equidad contraída con el personal de Maestros y Maestras interinos.

Repase el lector la colección de *El Magisterio Español* y hallará definida nuestra opinión en este asunto y justificada esa disposición.

Multitud de veces hemos pedido una solución semejante; es decir, la colocación de los interinos, en la medida de lo posible, dentro del número de vacantes que existiese.

Para ver la justicia de esa petición basta recordar que hasta agosto de 1911 los servicios interinos eran mérito para ingresar en el Magisterio nacional por concurso único.

¡Cuántos Maestros, con poco dinero para hacer oposiciones, aceptaron interinidades con 312,50 pesetas al año, y pasaron un calvario de privaciones, porque con ello adquirían un medio de llegar a la propiedad! ¿Era posible negar a esos servicios alguna validez para el ingreso en propiedad?

El espíritu, ponderado y justo, del

ilustre Gimeno, lo reconoció así, y al establecer, en el Reglamento de 25 de agosto de 1911, el ingreso en el Magisterio por el único medio de la oposición, salvó los derechos de los antiguos Maestros interinos, de aquéllos que habían servido con la promesa legal de colocación en propiedad, reservándoles un turno.

Con estos antecedentes, ¿quién puede en justicia negar ese derecho a los antiguos Maestros interinos? No se trata de una gracia, que conste, para los que opinan lo contrario.

Pero ese derecho venía siendo desconocido. En 1913 se pidieron las hojas de servicios a todos los interinos y se ha dejado pasar el tiempo sin hacer caso de sus quejas y de nuestras reclamaciones insistentes.

Los Sres. Burell y Royo Villanova, quieren poner término a esta situación en cuanto sea posible. Hacen bien. Con ello atienden a las peticiones de los interinos; con ello cumplen un deber de justicia y satisfacen nuestros requerimientos. Sin duda los interinos harán saber a las autoridades su satisfacción.

En la Real orden se salvan todos los escollos que el asunto presentaba; se favorece en cuanto es posible a los interinos, salvando los derechos de los demás. Las personas o Jefes que han aconsejado en este asunto a la Superioridad, han demostrado conocer bien lo que traen entre manos.

Ahora bien, ¿significa esto la colocación de todos los interinos? Desgraciadamente, no; se colocarán cuantos sea posible, dado el número de vacantes, cosa que todavía no se sabe.

Y aquí entra nuevamente nuestra

intervención: amigos de la justicia y de los humildes hemos pedido la colocación inmediata en propiedad; lograda la Real orden para ello, nos apresuramos a reproducir las relaciones de vacantes y pedimos a todos, especialmente a los interinos interesados, que nos ayuden cuando llegue el momento oportuno, a descubrir todas las vacantes para que se coloque el mayor número posible.

Eso es cuanto podemos hacer y cuanto haremos por estos queridos, y, hasta ahora, abandonados compañeros.

H.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Marzo 11.—Real decreto creando el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Alicante.

—Otro nombrando Delegado Regio de Primera enseñanza de Alicante a D. Francisco Alberola y Canterat.

—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías y con los sueldos que se indican.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua alemana del Instituto de Santiago.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Avila.

—Otras asignando la remuneración anual de 5.000 pesetas a D. Luis Alvarez Santullano y doña María de Maeztu y Whitney, Director y Directora, respectivamente, del grupo de niños y de señoritas de la Residencia de Estudiantes.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua alemana, vacante en el Instituto de Santiago.

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Avila.

Marzo 12.—Real orden nombrando, en concurso de ascenso, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo a D. Clemente de Benito Martínez.

—Otra nombrando Oficial de Contabilidad de la ídem íd. íd. a D. Luis Velasco Damas.

—Otras resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestras que se indican.

Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

Marzo 13.—Real orden resolviendo peticiones de los Maestros que se indican, relativas a su inclusión en la octava categoría del Escalafón del Magisterio.

—Otra resolviendo reclamaciones de las Maestras que se mencionan contra el hecho de no estar incluídas entre las de la octava categoría del Escalafón general cerrado en 31 de diciembre de 1913.

—Otra disponiendo se rectifiquen las relaciones de creaciones de Escuelas y de reducidas las concesiones que se indican.

—Otra jubilando a D. José Manzano Castro, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

—Otra disponiendo se establezca en Jaén una zona de Inspección femenina de Primera enseñanza.

—Otra disponiendo que doña Josefa Segovia, Inspectora auxiliar de Primera enseñanza de la provincia de Almería pase a prestar sus servicios a la provincia de Jaén.

—Otra disponiendo que D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo, Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Cáceres pase a prestar sus servicios a la zona de Inspección de enseñanza de Algeciras.

—Otra nombrando a D. Federico Calvo Borreguero Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

—Otra nombrando a D. Arsenio Sangrador Bravo y D. Angel Ortiz Aragonés, Oficiales de Secretaría y de Contabilidad, respectivamente, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

—Otra aprobando la aceptación hecha por el Museo Nacional de Pintura y Escultura del legado hecho a referido Museo por D. Pablo Bosch.

—Otra disponiendo se den las gracias a los herederos de D. Pablo Bosch por el legado que dicho señor hizo al Museo Nacional de Pintura y Escultura.

—Otra desestimando instancia de don Francisco Gatell que recurría contra su omisión en las listas de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Caligrafía de Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.

—Otra nombrando a D. Eloy Rico y

Conzález, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de la Corona.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Huelva.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Huelva.

—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.



9 FEBRERO.—RR .00.

resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestras que se indican.

Visto el expediente a instancia de doña María Dosinda Verdia Buján, Maestra de Santigosa en el Barco (Orense), en solicitud de ascenso a 1.100 pesetas, y resultando que dicha Maestra ocupaba en el Escalafón número más bajo al de otras que ascendieron por antigüedad a la mencionada categoría:

Resultando que la Sra. Verdia ascendió a Escuela de 825 pesetas por virtud del Censo de población, pasando después, con concurso, a otras de 625 pesetas, categoría en la que actualmente se encuentra:

Considerando que al pasar la solicitante de Escuela de 825 pesetas a otras de 625, en virtud de concurso, no ha perdido la categoría adquirida, debiendo considerarle en la actualidad como sirviendo en comisión; y teniendo en cuenta lo prevenido en el número 1.º de la Real orden de 28 de febrero de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha tenido a bien disponer que se ascienda a doña María Dosinda Verdia Buján, en la primera corrida de escala que se efectúe, a la categoría de 1.100 pesetas, en la que quedará con derechos limitados.

Visto el expediente a instancia de doña Elvira Brualla Hombrías, Maestra de Sección de Escuela graduada en Logroño, en solicitud de ascenso a 1.375 pesetas, y

Resultando que la interesada ingresó mediante oposición en Escuela de 825 pesetas, cesando por seguir a su marido en 9 de mayo de 1911, admitiéndosele la renuncia con reserva de derechos, conforme a la Real orden de 29 de abril de 1892:

Resultando que por Real orden de 4 de diciembre de 1913 se la rehabilitó, posesionándose de Escuela con 1.100 pesetas en 1.º de enero de 1914, alegando actualmente para pedir el ascenso el llevar más de veintiséis años de servicio en Escuelas de oposición:

Resultando que los Maestros de oposición que cuentan esta antigüedad han ascendido todos a 1.375 pesetas:

Considerando que habiendo servido de base para regular la situación en el Escalafón y en la categoría de 1.100 pesetas, la antigüedad en la de 825, o sea el tiempo de servicios en Escuelas de oposición, no sería justo privar de los beneficios del ascenso en tales condiciones a los Maestros por haber estado fuera de la enseñanza, cuando la suma de los servicios prestados les pongan en condiciones de obtenerlo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha tenido a bien disponer que se ascienda a doña Elvira Brualla Hombrías a la categoría de 1.375 pesetas en la primera corrida de escala que halla de llevarse a cabo, debiendo aplicarse igual criterio en los casos análogos que puedan presentarse.

Visto el expediente a instancia de don Manuel Noguera del Pino, Maestro de Hinojosa del Duque, en la que se expresa que habiéndosele incluido en el Escalafón de 31 de diciembre de 1913 en la categoría de 2.000 pesetas con el número 293, no se le ha diligenciado su título con el ascenso, ni abonado la diferencia de su sueldo actual de 1.650 pesetas a 2.000, y solicita se subsane el defecto mediante la oportuna resolución; y

Resultando que según hace constar la Sección administrativa de Córdoba, el interesado figuraba en el Escalafón de 1912 con el número 122 en la categoría de 1.375 pesetas, con nota de derechos limitados; que la Sección manifestó que, a su juicio, era improcedente la nota referida, consignándolo en el estado letra h, en cumplimiento de la Real orden de 4 de diciembre de 1912; que por Real decreto de 14 de marzo de 1913 ascendió el interesado a 1.650 pesetas, y fué eliminado por Real orden de 15 de diciembre del mismo año del ascenso a 2.000 pesetas, que en aquella época le hubiera correspondido por antigüedad, debido sin duda al hecho de aparecer con derechos limitados; que después se le incluyó en el Escalafón de 1913 en la categoría de 2.000 pesetas, y que según su expediente no tiene derechos limitados, por haber aprobado oposiciones:

Considerando que en tales circunstancias sólo procede reconocerle derecho para ascender en la primera corrida de escalas que se lleve a cabo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, que a D. Manuel Noguera del Pino se le ascienda en la primera corrida de escala que se efectúe.

De Reales órdenes etc.—Madrid, 9 de febrero de 1916.—*Burrell*.

(Gaceta 12 marzo).

9 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo reclamaciones de las Maestras que se mencionan contra el hecho de no estar incluídas entre las de la octava categoría del Escalafón general del Magisterio cerrado en 31 de diciembre de 1913.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio de Instrucción primaria, ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las reclamaciones elevadas por las Maestras de que se hará mención, contra el hecho de no estar incluídas entre las de la octava categoría del Escalafón general, cerrado en 31 de diciembre de 1913:

Resultando:

1.º Que doña Delfina Bueno Garza, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Biel (Zaragoza), tomó posesión en 20 de noviembre de 1902 de la Escuela de Ariza (Zaragoza), para la que había sido nombrada, con 825 pesetas en virtud del artículo 6.º del Real decreto de 31 de mayo anterior, desde donde pasó por concurso de traslado a la de Biel (de la misma provincia), ascendiendo a 1.100 pesetas en 1.º de abril de 1911; por lo que solicita ser incluída en la octava categoría del Escalafón.

2.º Que doña Nicolasa Palomar Alonso, Maestra de la Escuela nacional de Barajas (Madrid), reclama igualmente su inclusión en dicha categoría, fundándose en que por la Real orden de 4 de diciembre de 1912 se dispuso que fuera incluída en 1.100 pesetas en el Escalafón de 1.º de enero de 1912, con nueve meses en la categoría y la nota de derechos limitados, y solicita figurar antes que doña Rosa Sánchez, que aparece en el número 715 del Escalafón provisional.

3.º Que doña María Magdalena Sáinz Rodríguez, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Becedas (Avila), tomó posesión en 5 de septiembre de 1902 de dicha Escuela, para la que fué nombrada en virtud del artículo 6.º del Real

decreto de 31 de mayo anterior con el sueldo de 825 pesetas, y que en 1.º de abril de 1911 fué ascendida a 1.100 pesetas; por lo que solicita ser incluída en el Escalafón entre las de esta categoría.

4.º Que doña Rosa Lina Mora y Mora, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Jalón (Alicante), tomó posesión en 9 de octubre de 1888 de la de Cox, que había obtenido por oposición, desde la cual, y en virtud de sendas permutas, pasó a la de Beniarbeig, Alcalalí y Jalón, y que en 1.º de abril de 1911 fué ascendida a 1.100 pesetas; por lo que solicita ser incluída en el Escalafón entre las de esta categoría.

5.º Que doña Felisa Luengo Marqués, Maestra elemental, titular de una Escuela nacional de Fayón (Zaragoza), tomó posesión en 3 de octubre de 1902 de la Escuela de Quinto con 825 pesetas, en virtud del artículo 6.º del Real decreto de 31 de mayo anterior, desde donde pasó, en virtud de permuta, a la que hoy sirve, y que fué ascendida en 1.º de abril de 1911 a 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar entre las de dicha categoría.

6.º Que doña Rosario García Quintana y Núñez, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Mojados (Valladolid), tomó posesión en 23 de febrero de 1913 de la Escuela de Mozoncillo de Oca, con 1.000 pesetas, para la que fué nombrada en virtud de oposición, ascendió a 1.100 pesetas en 19 de diciembre siguiente, pasando, por concurso de traslado, en 13 de junio último, a la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluída entre las que figuran en el Escalafón con 1.100 pesetas.

7.º Que doña Maximina Hernández Roderó, Maestra superior, titular de una Sección de una Escuela graduada de Luarca, después de haber servido un año, cuatro meses y veinticuatro días Escuelas de 500 y 550 pesetas, para las que fué nombrada por la Junta provincial de Vizcaya, fué nombrada en virtud de oposición en 24 de marzo de 1913 para el cargo que sirve con 1.000 pesetas de sueldo, y que fué ascendida en 19 de diciembre siguiente al de 1.100 pesetas, en cuya categoría del Escalafón solicita ser incluída.

8.º Que doña Eloisa Rebollar Rodríguez, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Baltanás (Palencia), tomó posesión en 23 de febrero de 1913 de la Escuela de Urbel, para la que fué nombrada con el sueldo de 1.000 pesetas en virtud de oposición; que en 19 de diciembre siguiente ascendió al de 1.100 pesetas posteriormente por concurso de traslado a la Escuela en que hoy sirve; por todo

lo cual solicita ser incluida en la categoría octava del Escalafón.

9.º Que doña Felisa Peraita y Peraita, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Fuentecén (Burgos), después de haber servido durante un año, cinco meses y diez días Escuelas dotadas con 500 pesetas, en virtud de concurso tomó posesión en 8 de marzo de 1913, con antigüedad de 13 de julio de 1912, de la Escuela de Bozoo, que obtuvo con 1.000 pesetas de sueldo en virtud de oposición; que fué ascendida a 1.100 pesetas en 19 de diciembre siguiente, y que por concurso de traslado pasó a la en que presta sus servicios; por todo lo cual solicita se le incluya en la octava categoría del Escalafón.

10. Que doña Josefa Molina Martí, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Arenas (Burgos), después de haber servido cinco años, cuatro meses y veinte días Escuelas dotadas con 300 y 500 pesetas, obtenidas por concurso, tomó posesión en 1.º de marzo de 1913, con antigüedad de 13 de julio de 1912, de dicha Escuela con el sueldo de 1.000 pesetas en virtud de oposición, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en esta categoría.

11. Que doña María Martínez Alvarez, Maestra elemental, titular de una Escuela nacional de Barrantes (Pontevedra), después de haber servido como interina de varias Escuelas durante tres años, tres meses y siete días, tomó posesión en 7 de abril de 1913 de la Escuela de San Adrián de Cejo (Orense), que había obtenido en virtud de oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de diciembre del mismo año ascendió a 1.100 pesetas, y que por concurso de traslado pasó a la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida en la octava categoría.

12. Que doña Eloísa Fernández Reyes Jiménez, Maestra elemental, titular de una Escuela nacional de Bercero, tomó posesión en 22 de febrero de 1913 de la Escuela de Riaño, que obtuvo en virtud de oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas, y que por concurso de traslado pasó a la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida en la octava categoría.

13. Que doña María Guart Martín, Maestra superior, titular de una Escuela nacional de Cabrillas (Salamanca), después de haber prestado sus servicios en Escuelas de 600 y 625 pesetas durante veinte años y doce días, tomó posesión en 9 de enero de 1911 de la Escuela de Cabrillas, dotada con 1.100 pesetas, que había obte-

nido por oposición, y en la que continúa; por lo que solicita se la incluya en el Escalafón entre las Maestras de la categoría octava.

14. Que doña Francisca Picón Ayala, Maestra superior, titular de una Escuela de San Miguel del Arroyo (Valladolid), tomó posesión en 25 de febrero de 1913 de la Escuela de Lozanquillo (Salamanca), dotada con 1.000 pesetas, que había obtenido por oposición; que en 19 de diciembre del mismo año ascendió a 1.100 pesetas, habiendo pasado por concurso de traslado a la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluida en la octava categoría del Escalafón.

15. Que doña María del Carmen Pérez y Román, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Gestoso (León), tomó posesión en 16 de mayo de 1913 de dicha Escuela, dotada con 1.000 pesetas, que había obtenido por oposición, y que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en la categoría de este último sueldo.

16. Que doña María Antonia Muñoz y Ruiz Castillo, Maestra superior y Maestra de Sección de la Escuela graduada de Puebla de Don Fadrique (Toledo), se posesionó de este cargo, dotado con 1.000 pesetas, en 15 de abril de 1913, por haber sido nombrada para él en virtud de oposición, y que habiendo ascendido en 19 de diciembre siguiente al sueldo de 1.100 pesetas, solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

17. Que doña María Teresa Díaz Paris, Maestra superior y Maestra de Sección de la misma Escuela que la anterior, tomó posesión de dicho cargo, dotado con 1.000 pesetas, en 1.º de mayo de 1913, habiendo obtenido también por oposición, y **que fué ascendida a 1.100 pesetas en 19 de diciembre siguiente, solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.**

18. Que doña María Mercedes Sanz Ogazón, Maestra elemental, titular de la Escuela nacional de Bureba (Burgos), después de haber servido como interina varias Escuelas durante tres años y diecisiete días, tomó posesión en 8 de abril de 1913 de la Escuela que sirve, que obtuvo por oposición, con la dotación de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido a 1.100 pesetas en 19 de diciembre de dicho año, cree debe figurar en la octava categoría.

19. Que doña Concepción Hernández Pérez, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Higuera de Calatrava (Jaén), de la que se posesionó en 26 de junio de 1913 por haberle obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido a 1.100 en 19 de diciembre de dicho año; cree debe fi-

gurar entre las Maestras de este último sueldo.

20. Que doña Dolores Jaimez y Berdugo, Maestra de Primera enseñanza superior, titular de una Sección de la Escuela graduada de Noalejo (Jaén), tomó posesión en 29 de junio de 1913 de dicho cargo, que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en el Escalafón en esta categoría.

21. Que doña Carmen Ruiz Navarro, Maestra de la Escuela nacional de Casas de Carrasco (Jaén), tomó posesión en 30 de junio de 1913 de dicho cargo, que había obtenido en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que ascendió a 1.100 pesetas en 19 de diciembre siguiente; por lo que solicita se la incluya en esta categoría del Escalafón.

22. Que doña María de las Mercedes Pereira y Sánchez, Maestra de una Escuela nacional de Linares, tomó posesión en 28 de junio de 1913 de este cargo, para el que había sido nombrada en virtud de oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100; por lo que pide figurar entre las de esta categoría del Escalafón.

23. Que doña María del Carmen Freire Albardonedo, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Piñeillaseca (Orense), tomó posesión en 15 de abril de dicho cargo, que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas, en cuya categoría del Escalafón solicita figurar.

24. Que doña Leonor Grijalba y Delgado, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Alfindén (Zaragoza), después de haber servido trece años, tres meses y veinte días en Escuela de 625 pesetas y de menos, se posesionó en 5 de mayo de 1912 de la Escuela que sirve, que había obtenido, en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió al de 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

25. Que doña Nicolasa López Quintano, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Torremocha (Cáceres), tomó posesión en 24 de febrero de 1913 de la Escuela de San Vicente del Valle (Burgos), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de diciembre del mismo año ascendió a 1.100 pesetas, y que en 31 de mayo de 1915 fué trasladada, por concurso, a la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

26. Que doña Escolástica Florentina Pilar Iglesias Magallón, Maestra superior y titular de una Sección de la Escuela graduada de Calatorao (Zaragoza), tomó posesión en 30 de noviembre de 1912 de dicho cargo, que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en esta categoría.

27. Que doña Herminia Fernández Cañaveral y Rojas, Maestra elemental, titular de la Escuela nacional de Horcejo (Cuenca), después de haber servido durante dos años, cuatro meses y dieciocho días Escuelas de 500 pesetas de sueldo, tomó posesión en 30 de abril de 1913 de la de Calderuela (Soria), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas, y que en 27 de abril fué trasladada por concurso a la Escuela que hoy sirve, por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

28. Que doña Purificación Blanco Castejón, Maestra elemental, titular de la Escuela de Cuevas de Vinromá (Castellón), después de haber servido durante dos años, cuatro meses y diez días como interina varias Escuelas, y durante un año, un mes y cuatro días en propiedad una dotada con 500 pesetas, tomó posesión en 4 de marzo de 1913, con antigüedad a contar del 13 de julio de 1912, de la Escuela de Quintana de los Prados (Burgos), que obtuvo por oposición y con la dotación anual de 1.000 pesetas; que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100 pesetas, y que por concurso de traslado pasó posteriormente a la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual cree debe figurar en la octava categoría del Escalafón.

29. Que doña María Ana Amalia Esteve Victoria, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Isla de Tabarca (Alicante), tomó posesión en 29 de abril de 1913 de dicho cargo, que había obtenido por oposición y con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas; por lo cual pide figurar entre las Maestras de esta última categoría.

30. Que doña María Nicolasa Gordillo Santos, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Ragol (Almería), tomó posesión en 26 de junio de 1913 de la Escuela de Miranda del Rey (Jaén), que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100 pesetas, y que posteriormente pasó por concurso de traslado a la que hoy sirve; por todo

lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

31. Que doña Francisca Vitini del Río, Maestra elemental y titular de la Escuela nacional de San Saturnino (Coruña), tomó posesión en 13 de abril de 1913 de la Escuela de Jacebanes (Orense), que había obtenido por oposición con el sueldo anual de 1.000 pesetas; que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas, pasando posteriormente por concurso de traslado a la Escuela que sirve; por todo lo cual solicita figurar en la categoría octava del Escalafón.

32. Que doña María Moreda y Mera, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Cabana (Coruña,) tomó posesión en 5 de abril de 1913 de la de Santa Eulalia, que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas, y que con posterioridad pasó por concurso de traslado a la Escuela que hoy sirve; por lo que solicita se la incluya en la octava categoría del Escalafón.

33. Que doña Concepción Guallart Fontcuberta, Maestra de Sección de la Escuela graduada de Borja (Zaragoza), tomó posesión de ésta, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, en 1.º de diciembre de 1912, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100 pesetas, en cuya categoría solicita figurar.

34. Que doña Filomena Adoración Galán González, Maestra superior y titular de una Escuela nacional de Almoróx (Toledo), tomó posesión en 24 de abril de 1913 de dicho cargo, para el que había sido nombrada en virtud de oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas, por lo que solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

35. Que doña María Cruz Concepción Ferrer Aznar, Maestra superior y titular de una Sección de la Escuela graduada de Borja (Zaragoza), tomó posesión en 1.º de diciembre de 1912 de dicha Escuela, para la que había sido nombrada en virtud de oposición con 1.000 pesetas de sueldo, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100; por lo que solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

36. Que doña Fe Cascajo Ciudad, Maestra elemental, titular de la Escuela nacional de Hormazuela (Burgos), después de haber servido durante dos años y un mes Escuelas de 500 pesetas, tomó posesión en 13 de julio de 1912 de la mencionada, que había obtenido por oposición con la dotación de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100

pesetas, por lo que cree tener derecho a figurar entre las de esta categoría.

37. Que doña María Vicenta Vallés Borrás, Maestra elemental y titular de la Escuela nacional de Castell de Cabres (Castellón), después de haber servido durante un año, nueve meses y veinticuatro días Escuelas de 500 pesetas, y como interina seis años, nueve meses y veintinueve días en la Escuela de que es titular, que obtuvo por oposición con el sueldo de 550 pesetas con derecho a 1.000 pesetas; que en 2 de abril de 1913 tomó posesión efectiva de dicho sueldo de 1.000 pesetas, con antigüedad de 1.º de enero anterior, y que en 19 de diciembre del mismo año ascendió a 1.100 pesetas, por lo que debe figurar en esta categoría.

38. Que doña Carmen Vera Villart, Maestra superior, titular de la Escuela nacional de Juneda (Lérida), tomó posesión en 20 de junio de 1890 de dicha Escuela, la que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas; que en 26 de febrero de 1908 quedó sustituida por imposibilidad física, situación en que continuó hasta 11 de junio de 1913, en que volvió a activo con el sueldo de 1.100 pesetas que actualmente disfruta; por lo que cree tener derecho a figurar en esta categoría.

39. Que doña Edelmira Muñoz y López, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Real de San Vicente, tomó posesión en 1.º de enero de 1889 de la Escuela que sirve, y que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas; que desde 13 de junio de 1903 hasta 31 de enero de 1913 ha estado sustituida, volviendo en esta última fecha al servicio activo con el sueldo de 1.100 pesetas; por lo que solicita figurar en la octava categoría.

40. Que doña Asunción Morales Gavilán, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), después de haber servido durante un año, siete meses y diecinueve días Escuelas de menos de 500 pesetas, tomó posesión en 13 de diciembre de 1888 de la Escuela del Fresno, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas, en donde pasó por permuta a otra, y desde ésta, por traslado, a la que hoy sirve, y en la que ha estado sustituida desde 20 de octubre de 1902 hasta 1.º de marzo de 1913, en que volvió al servicio activo con 1.100 pesetas de sueldo; por lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

41. Que doña Francisca Colón Cabau, Maestra superior y titular de El Fresno (Zaragoza) tomó posesión en 16 de julio de 1884 de la Escuela de Cabecés (Tarra-gona), que había obtenido por oposición,

con el sueldo de 550 pesetas, que le fué elevado a 825 por la Ley de 6 de julio de 1883, pasando a otra Escuela por permuta y a la que hoy sirve por traslado, habiendo estado sustituida desde 13 de diciembre de 1900 hasta 31 de mayo de 1912, y que desde 9 de julio de 1913 está en posesión del sueldo de 1.100 pesetas; por lo que cree corresponderla figurar en esta categoría.

42. Que doña Adelaida Sáiz Nario, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Guadamur (Toledo), después de haber servido como interina durante dos años y seis días, tomó posesión en 17 de septiembre de 1895 del cargo de la Escuela de Villaluenga de la Sagra (Toledo), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas, pasando por permuta a la de Villaseca de la Sagra, en donde estuvo en situación de sustituida desde 1.º de diciembre de 1905 a 24 de noviembre de 1912, en que pasó a activo, con el sueldo de 1.100 pesetas, pasando posteriormente, por permuta, a la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual cree debe figurar en la octava categoría del Escalafón.

43. Que doña Juliana Boyer Tremosa Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Sádaba, tomó posesión en 1.º de junio de 1898 del cargo de Maestra de la Escuela de Moros, que había obtenido por oposición con el sueldo anual de 825 pesetas; que en 27 de octubre de 1912 pasó, en comisión, a servir la de Trasobares, dotada con 625, y que en 1.º de junio de 1913 pasó, por reingreso, a la que hoy sirve, con el sueldo de 1.100 pesetas; por lo que pide figurar en esta categoría.

44. Que doña Antolina Roderoy Díaz, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Vadillo de la Sierra (Ávila), figura en el Escalafón de 1.º de enero de 1912 con el número 3.334; que no ha dejado desde entonces de prestar servicios en dicha Escuela, y que en 1.º de abril de 1913 tomó posesión del sueldo de 1.100 pesetas; por lo que se cree con derecho a figurar en esta categoría.

45. Que doña Manuela Prego Brión, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Barcia de Mera (Pontevedra), tomó posesión en 8 de abril de 1913 de la primera Escuela que sirvió que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió al sueldo de 1.100, por lo que pide figurar en esta categoría.

46. Que doña Adoración del Río Sancho, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Inés (Soria), tomó posesión en 6 de diciembre de 1912 de la Escuela que sirve y que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pe-

setas, y que en 19 de diciembre de 1913 ascendió a 1.100; por lo que solicita figurar en el Escalafón.

47. Que doña María Expectación García y Pérez, Maestra superior y titular de una Sección de las Escuelas graduadas de Linares (Jaén), tomó posesión en 28 de junio de 1913 de dicha Escuela, que había obtenido por oposición con el sueldo de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido en 19 de diciembre del mismo año a 1.100, solicita figurar en esta categoría antes de las que tienen la nota de derechos limitados.

48. Que doña María Isabel Martínez Buría, Maestra superior y titular de una Sección de la Escuela graduada del quinto distrito de Oviedo, solicita ser incluida en la categoría octava del Escalafón en el número anterior a doña Adolfinia Ramírez, en cumplimiento de lo resuelto en favor de la recurrente por Real orden de 4 de diciembre de 1912.

49. Que doña Francisca Camorera Vall, Maestra superior y titular de la Escuela pública de Patronato «Martínez», de Cervera (Lérida), tomó posesión en 23 de diciembre de 1884 del cargo que ocupa, para el que fué nombrada libremente por el Patronato con aprobación del Rectorado, y que en 1.º de julio de 1884 se le volvió a nombrar de igual forma con el sueldo de 1.100 pesetas, y que en el Escalafón de 1.º de enero de 1912 figura en el número 15 de la categoría de 1.100 pesetas, por lo que solicita ser colocada en la categoría de 1.625 pesetas, como lo están las Maestras que ocupaban los lugares inmediatamente anterior y posterior a ella en dicho Escalafón.

50. Que doña Francisca Luisa Moreno Sánchez, Maestra superior y titular de la Escuela nacional de Alcalá de la Selva (Teruel), al mismo tiempo que solicita ser incluida en la octava categoría por disfrutar desde 19 de diciembre de 1913 el sueldo de 1.100 pesetas, al que ascendió después de haber servido con 1.000 pesetas la Escuela de Fuendetodos, que había obtenido por oposición con 1.000 pesetas desde el 22 de abril anterior, pide que se le abone como servido en propiedad el tiempo transcurrido desde 22 de diciembre de 1899, en que tomó posesión de la Escuela para que había sido nombrada en virtud de oposición con 825 pesetas, hasta 14 de octubre de 1904 en que cesó por renuncia admitida por el Rectorado, habiendo servido también durante tres años, ocho meses y dieciocho días en Escuelas de 625 y 500 pesetas.

51. Que doña Victoria Díaz González, Maestra de la Escuela de Riotuerto, disfrutaba el sueldo anual de 825 pesetas al ser sustituida por imposibilidad física en

19 de abril de 1909, y que continuaría desde aquella fecha en dicha situación pasiva, por lo que pide figurar entre las Maestras sustituidas en la octava categoría.

52. Que doña Adela Estévez Fernández, Profesora numeraria, por oposición, de Escuelas Normales, pasó a este cargo en 5 de junio de 1913, desde el de Maestra de una Escuela nacional de Segovia que estaba sirviendo con el sueldo de 1.000 pesetas por lo que pide figurar como excedente en el Escalafón.

Considerando que del examen de las hojas de servicios de las solicitantes se deduce que son exactos los hechos alegados por las solicitantes, debiéndose la omisión de ellas en el Escalafón a un error material:

Considerando que con arreglo al párrafo tercero de la Real orden de 29 de abril de 1892, los servicios de doña Francisca Luisa Moreno, con anterioridad a la renuncia del cargo que desempeñaba, no pueden computársele como prestados en la categoría, pero sí para el total en propiedad:

La Comisión propone:

1.º Que se incluya a todas las arriba mencionadas en la categoría octava del Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1913 en el lugar y situación que a cada una corresponda; y

2.º Que se desestime la instancia de doña Francisca Luisa Moreno, en cuanto solicita que los servicios prestados desde 22 de diciembre 1899 hasta 14 de octubre de 1904 se la computen como servidos en 1.100 pesetas».

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto informe se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de febrero de 1916.—Burrell.

(Gaceta 13 marzo).



ESCUELAS VACANTES

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones en turno libre, a Escuelas nacionales, dotadas con 1.000 pesetas; de niñas y párvulos, vacantes en este distrito universitario.

En virtud de Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza, deben proveerse también en estas oposiciones las vacantes que dejan las opositoras que han obtenido plaza, y que eran Maestras propietarias, cuyas nuevas vacantes son las siguientes, salvo incidencias no previstas:

Carrión de Calatrava (Ciudad Real), Auxiliaría.

Aldeaencabo de Escalona (Toledo).

Triollo (Palencia).

Baños de Molgas (Orense).

A fin de proceder a la reelección, se convoca a las señoras opositoras para el día 22 del corriente mes, a las diecisiete horas, entendiéndose que las que no concurren o no envíen representante autorizado, renuncian su derecho a las nuevas plazas, y se ratifican en su elección las ya agraciadas.

Durante el plazo, hasta el día 22 antedicho, deberán justificar las que no lo hayan ya hecho, que eran propietarias de esas nuevas plazas citadas, las señoras doña Celia del Río Novo, Consagración Cendrero, Magdalena Sintes y Victorina de Miguel.

Madrid, 9 de marzo de 1916.—El Presidente del Tribunal, José Andrés Iruete.
(Gaceta 11 marzo).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza en turno libre de Maestras.

Por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de febrero pasado, se ha acordado que las Escuelas de nueva creación últimamente adjudicadas al Cuerpo de Aspirantes y a las opositoras empatados, tienen derecho a ocupar las las opositoras aprobadas, aunque ya tengan plaza, a cuyo efecto pueden éstas elegir, adjudicándose las que vayan quedando por resultas de esta elección, entre las aspirantes que forman la lista por orden de mérito.

Al efectuarse la adjudicación de Escuelas en estas oposiciones, cubrieron plaza hasta el número 28 inclusive; después se han nombrado desde la número 29 a la 38, como comprendidas en el Cuerpo de Aspirantes, formado por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 30 de agosto del pasado año, y últimamente se han expedido los nombramientos de las opositoras números 39 y 40, como comprendidas en la Real orden de 6 de febrero de 1915, por haber obtenido igual calificación que la última colocada.

Declarado preferente el derecho de las aspirantes que fueron propuestas primeramente, al de las que obtuvieron números posteriores, la elección de Escuela hecha por las primeras, ha de producir necesariamente vacantes por resultas, que pueden ocuparlas, si lo desean, y siempre por orden de calificación, las restantes Maestras; las que éstas dejen, las que le sigan, y, así sucesivamente,

hasta la total colocación de las 40 opositoras.

En su consecuencia, las 28 opositoras primeras, a quienes se adjudicó plaza en la elección efectuada ante el Tribunal calificador, más las doce nombradas posteriormente, como comprendidas en el Cuerpo de Aspirantes, y las empatadas deberán dirigir instancia a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», manifestando el orden de preferencia con que aspiran a las plazas objeto de estas oposiciones, entendiéndose que, de no solicitarlas, se considerará que se conforman con las que ya desempeñan, y de no hacerlo las de nuevo ingreso, vendrán éstas obligadas a aceptar las que se les adjudiquen.

Al efecto de la reseña de plazas en las instancias, se inserta a continuación la lista de las que han de ser solicitadas y provistas, que deberán las solicitantes consignarlas claramente en sus instancias, en forma de relación y numeradas por el orden de preferencia en que las deseen:

Escuelas primeramente adjudicadas.

1. Terque (Almería).
2. Ronda (Málaga).
3. Bejarín, anejo de Purullena (Granada).
4. Linares, Sección graduada (Jaén).
5. Cala del Moral, anejo de Benaigabón (Málaga).
6. Campotejar (Granada).
7. Aldeaquemada (Jaén).
8. Almaciles, anejo de Puebla Don Fadrique (Granada).
9. Benaque, anejo de Macharavialla (Málaga).
10. Puente Nueva, anejo de Orde (Granada).
11. Ardoncino, anejo de Choza de Abajo (León).
12. Parana, anejo de Lena (Oviedo).
13. La Cándana, anejo de La Vecilla (León).
14. Fago (Huesca).
15. Tarna, anejo de Caso (Oviedo).
16. Viacam y Estall (Huesca).
17. Bacamorta y Espluga (Huesca).
18. Marentes, anejo de Ibias (Oviedo).
19. Luzás (Huesca).
20. Castellazo (Huesca).
21. Burgasé (Huesca).
22. Bara y Mir (Huesca).
23. Secorum y Laguarda (Huesca).
24. Almazorre (Huesca).
25. Lasbellostas y Bagueste (Huesca).
26. Santa Justa y Puyaruego (Huesca).
27. Arasán (Huesca).
28. Giral y Campol (Huesca).

Escuelas adjudicadas al Cuerpo de Aspirantes y a opositoras empatadas.

29. San Pedro Alcántara, anejo de Marbella (Málaga). Nueva creación.
30. Málaga. Idem íd.
31. Málaga. Idem íd.
32. Málaga. Idem íd.
33. Málaga. Idem íd.
34. Málaga. Idem íd.
35. Málaga. Idem íd.
36. Málaga. Idem íd.
37. Málaga. Idem íd.
38. Málaga. Idem íd.
39. Málaga. Idem íd.
40. Málaga. Idem íd.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Granada, 1.º de marzo de 1916.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 11 marzo).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Resolución de reclamaciones

Vistas las instancias que a este Rectorado dirigen D. Benito Escobar Pérez, D. Esteban Aparicio y Mendo, doña Enriqueta de Garay e Isusi y doña Eleuteria Bascónes Hidalgo, opositores colocados por virtud de las de turno libre últimamente celebradas en el distrito, en solicitud de que se les nombre, al igual de los que constituyen el Cuerpo de Aspirantes a ingreso en el Magisterio, para las Escuelas de nueva creación, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» correspondiente a los días 5 y 12 del mes actual:

Resultando que fundan su pretensión los Maestros de referencia en la Real orden de 31 de enero próximo pasado, y Orden de 10 del corriente, sobre agregación de plazas a oposiciones libres y restringidas, publicadas en las «Gacetas» de 3 y 15 de este último mes:

Resultando que las oposiciones libres de este distrito terminaron en 9 de agosto de 1915 las de Maestros, y en 12 de septiembre siguiente las de Maestras, fechas en las cuales se hicieron las correspondientes adjudicaciones de Escuelas a los opositores aprobados y propuestos por los Tribunales respectivos, encontrándose en este caso los exponentes, que fueron después nombrados para los cargos que hoy sirven y vienen desempeñando:

Resultando que el Cuerpo de Aspirantes de que habla el artículo 6.º del Real decreto de 19 de agosto último, quedó constituido para las Maestras en 12 de septiembre siguiente, por virtud de la disposición transitoria del Real decreto citado y Orden de la Dirección general de 30 del mismo mes, así como el de Maes-

tros de 28 de enero último, de acuerdo también con los referidos preceptos y de conformidad con la Real orden de 28 de diciembre próximo pasado, que publicó la «Gaceta» de 21 de enero del año actual.

Resultando que la agregación de plazas de nueva creación a las oposiciones de que se trata, se llevó a cabo en los términos señalados por la Real orden de 15 de junio de 1915, habiendo sido después denegada nueva agregación, por lo que hace referencia a este distrito en las Ordenes de la Dirección general, de 20 y 21 de diciembre próximo pasado, que insertan, respectivamente, los «Boletines Oficiales» del Ministerio de 4 de febrero y 21 de enero del corriente año:

Vistas las disposiciones citadas, y muy especialmente los artículos 10 y 11 del repetido Real decreto de 19 de agosto de 1915, que a continuación se transcriben:

«Art. 10. Los opositores aprobados dentro del número señalado en la convocatoria, que no puedan ser colocados inmediatamente por falta de vacantes, correspondientes al turno de oposición libre, tendrán derecho a ocupar, por orden de méritos, las vacantes sucesivas que ocurran en los respectivos Rectorados:

Art. 11. Al efecto, en los Rectorados se llevará un registro de las plazas de 1.000 pesetas que se creen dentro del distrito y de las vacantes de este sueldo correspondientes al turno de oposición libre, debiendo ser adjudicadas estas plazas por los Rectorados mismos a los aspirantes aprobados por el orden con que figuran en las listas formadas por los Tribunales.»

Considerando que desde el momento mismo en que quedó constituido el Cuerpo de Aspirantes de uno y otro sexo, a ingreso en el Magisterio primario en las fechas ya indicadas, nació al amparo del artículo 10, anteriormente copiado y a favor de los Profesores que le informan o integran, un derecho que lleva consigo la obligación impuesta al Rectorado por el artículo siguiente, cual es la de «adjudicarles por orden de méritos las vacantes sucesivas que ocurran en el distrito», una vez provistas las que fueron objeto de la convocatoria:

Considerando que de acceder a lo que los interesados pretenden, no solamente se lesionaría el derecho claramente anotado en el anterior Considerando, sino que además se daría el caso de modificar y hasta derogar por Reales órdenes y Ordenes los preceptos de un Real decreto, base en la materia, teoría que, en buenos principios de Derecho, no puede admitirse:

Considerando, por último, que siendo doctrina constantemente sustentada y ratificada por la Jurisprudencia del Tribunal Contencioso, así como por varias Reales órdenes del Ministerio, la de que es ley suprema de todo concurso, los términos del anuncio que le motiva, no es posible admitir en el presente a los reclamantes, ni siquiera suponiendo que las disposiciones por ellos alegadas pudieran modificar el Real decreto orgánico en que está basado el anuncio de 28 de enero último, ya que éste es de fecha anterior a aquéllas:

Este Rectorado ha resuelto:

1.º Desestimar las pretensiones a que hacen referencia las instancias de que queda hecho mérito, y

2.º Expedir los correspondientes nombramientos para las Escuelas anunciadas a favor de los que constituyen el Cuerpo de Aspirantes, en la forma siguiente:

MAESTROS

D. Ebodrio Alfredo Fuentes de Sancho, para la Escuela de Honcalada (Salvador de Zapardiel), Valladolid.

D. Jesús Mato y Lebrero, para la de Maliaño (Camargo), Santander.

D. Leandro Rodríguez García, para la de Torrelavega (Sección), Santander.

D. Pedro Díaz Andrés, para la de Torrelavega (Sección), Santander.

D. Teófilo Mozo y Mozo, para la de Escobedo (Camargo), Santander.

D. Pablo Valladolid Bonilla, para la de Muriedas (Camargo), Santander.

D. Cándido Sánchez Jiménez, para la de Aguilarejo (Corcos), Valladolid.

D. Francisco Díez y Díez, para la de Igollo y Cacicedo (Camargo), Santander.

D. Gregorio Ranz Lafuente, para la de Revilla (Camargo), Santander.

D. Ricardo Gutiérrez García, para la de Valle (Ruesga), Santander.

D. Joaquín Garcés Cortijo, para la de Bareyo, Santander.

D. Eladio Gitrama Pablo, para la de Santa María y San Juan (Redondo), Palencia.

D. Gervasio Alberto López Crespo, para la de Camijanes (Herrerías), Santander.

D. Manuel Tobera de la Arena, para la de Susilla y Coroneles (Valderredible), Santander.

D. Marcelo Royuela y Niño, para la de Lon (Camaleño), Santander.

D. Quintín Ruipérez Pelayo, para la de Lamedo (Cabezón de Liébana), Santander.

D. José Fernández Rodríguez, para la de Corconte (Campo de Yuso), Santander.

D. Vicente Martínez Díez, para la de

Villanueva Carrales (Alfoz de Bricia), Burgos.

D. Luis Fernández de Pablo, para la de Madrid de las Caderechas (Los Altos), Burgos.

MAESTRAS

Doña Rosario Barcala Maté, para la Escuela de Torrelavega (Sección), Santander.

Doña Basilisa María Rosario Ruiz Maté, para la de Celis (Rionansa), Santander.

Doña Saturnina López Rey, para la de Treviño, Burgos.

Doña Carmen de la Presa y Velasco, para la de la Peña (Arrigorriaga), Vizcaya.

Doña Constancia Maestro Díez, para la de Villamarciel (Tordesillas), Valladolid.

Doña Catalina García Pascual, para la de Labulaga (Sopuerta), Vizcaya.

Doña Pilar Ruiz Madrid, para la de Riva (Ruesga), Santander.

Valladolid, 28 de febrero de 1916.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.
(Gaceta 11 marzo).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso general de traslado.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se determina en el número 8.º de la Real orden de 4 de noviembre último, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la última de las propuestas provisionales formuladas por los Rectorados en virtud de este concurso general de traslado, resulta que los Maestros D. José Hernández Rico, don Manuel G. Esteiro, D. Manuel Alonso Herrán, D. Urbano Pérez Rueda y don Antonio Sánchez y Hernández, así como las Maestras doña Eulalia Nistal y doña Santas Núñez Salinero, que en las propuestas provisionales de este Rectorado figuraban con plaza, renuncian a éstas por preferir las que han obtenido en otros distritos, debiendo, en su consecuencia, adjudicarse a los demás concursantes, según el orden de preferencia que han establecido en su día, las Escuelas nacionales de La Carrera (Siero), Villanueva (Santo Adriano), Ferroñes (Llanera), Cabezón (Lena), Santa Eulalia de Oscos, San Román de los Oteros y San Julián de Arbás (Cangas de Tineo), para las

que respectivamente se hallaban propuestos los interesados.

En vista de las antedichas opciones, y teniendo en cuenta las modificaciones sufridas por la mencionada propuesta provisional en vista de las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal por otros aspirantes, y resueltas con fecha 17 de diciembre último, según anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» de 23 de dicho mes, este Rectorado, de conformidad con lo prevenido, acuerda publicar la siguiente propuesta definitiva de este concurso, no haciéndose mención de los servicios, categoría y número en el Escalafón de los interesados, por constar ya en la provisional publicada en la repetida «Gaceta de Madrid» de 26 de noviembre de 1915 y en el anuncio resolutorio de las antedichas reclamaciones.

MAESTROS

1 D. Rafael Menéndez Puente, para Anarás, en Tineo (Oviedo).

2 Angel Fernández Suárez, para una Sección de graduada de Infiesto (Oviedo).

3 Manuel González Flórez Villamil, para Jove, en Gijón (Oviedo).

5 Luis Casado Sánchez, para Candás, primer distrito, en Carreño (Oviedo).

6 Fortunato González Gómez, para Olloniego (Oviedo).

7 Vicente Soto Cimentada, para Villamayor, en Piloña (Oviedo).

8 bis Adriano Díez Villanueva, para la Dirección de la graduada de Lueca (Oviedo).

10 José Gómez Vega, para Valderas (León).

11 Manuel de la Torre García, para la Dirección de la graduada de Infiesto (Oviedo).

12 Jesús Quirós Guardado, para San Martín de Laspra, en Castrillón (Oviedo).

15 Martín Alonso Ramos, para Mieres, en Piloña (Oviedo).

16 Jacinto Peláez González, para Tiñana, en Siero (Oviedo).

17 Manuel Blanco Alvarez, para La Carrera, en Siero (Oviedo).

18 Laureano Rodríguez Vázquez, para Gordoncillo (León).

19 Rogelio Barrera Machín, para Tuilla, en Langreo (Oviedo).

20 Andrés Benito Martín, para Candás, segundo distrito, en Carreño (Oviedo).

21 J. Ramón Alcarria Dardi, para San Juan, en Parres (Oviedo).

21 bis José María Martínez Pérez, para Cudillero (Oviedo).

24 Manuel Alvarez y Alvarez Uría, para Bárzana, en Quirós (Oviedo).

25 Delfín Lobato Santos, para Valcuen-de, en Vega de Almanza (León).

- 27 Aurelio Cañedo López, para Pola de Allande (Oviedo).
 28 Julio García Tuñón, para Peón, en Villaviciosa (Oviedo).
 29 Alfonso Veiga, para Carballo, en Langreo (Oviedo).
 30 Aurelio Alonso Botas, para Turón, en Mieres (Oviedo).
 32 Antonio Valero García, para una Sección de la graduada de Cangas de Onís (Oviedo).
 33 Benigno García González, para Gurrullés, en Grado (Oviedo).
 35 Constantino Ibáñez Rojo, para Valderrueda (León).
 43 Aureliano Ferreras Alonso, para Escoredo, en Pravia (Oviedo).
 52 Hilario Muñoz Murcia, para Ventosa, en Candamo (Oviedo).
 53 Vicente Fernández Fernández, para Villanueva, en Santo Adriano (Oviedo).
 58 Defín Rodríguez Fernández, para Ferroñes, en Llanera (Oviedo).
 60 German Salvador Luis, para San Emeterio, en Bimenes (Oviedo).
 63 Manuel Martínez Fernández, para Cabezón, en Lena (Oviedo).
 79 Isaac Escobar Rodríguez, para una Sección de la graduada de Cangas de Onís, y
 89 Manuel María Ferreirós Fernández, para Santa Eulalia de Oscos (Oviedo).

MAESTRAS

- 1 Doña Nemesia Valdés Alonso, para Sahagún (León).
 2 Dolores Hernández Jorge, para la Dirección de la graduada de Astorga (León).
 4 María Esperanza Cifuentes Villa, para La Pola, en Lena (Oviedo).
 7 Amalia D. Díaz San Miguel, para Poó, en Llanes (Oviedo).
 8 Segunda Rodríguez Toral, para Ponferrada (León).
 9 Luisa Moretón Tejedor, para Valdeiras (León).
 11 Aurea Sobrino Domínguez, para Cabanillas de la Jurisdicción, en Cuadros (León).
 15 Josefa Fernández Sampedro, para Moreda, en Aller (Oviedo).
 17 M. de la Consolación Caravera Alonso, para Cadabedo, en Luarca (Oviedo).
 19 M. de la Consolación Ibieta Blanco, para Turón, en Mieres (Oviedo).
 25 Fermina Rodríguez Suárez, para Bello, en Aller (Oviedo).
 30 Celsa N. Fernández Rodríguez, para Muñás, en Luarca (Oviedo).
 42 Antonia Hernández García, para Santiago, en Luarca (Oviedo).
 46 Inés Victoriano Bermejo, para Lavío, en Salas (Oviedo).
 49 Adelaida Sánchez Fresno, para Rebollada, en Laviana (Oviedo).

52 María Encarnación González M. Ponce, para San Justo, en Villaviciosa (Oviedo).

60 Eulalia Fernández Oveja, para Corcos, en Cebanicos (León).

61 Ceferina García Álvarez, para Santa Eulalia de Oscos (Oviedo).

62 Encarnación Mallo Valcarce, para San Miguel del Río, en Lena (Oviedo).

63 Honorina Remo Fernández, para Taramundi (Oviedo).

66 Clarisa Mariñas García, para Port la de Aguiar, en Sobrado (León).

68 Josefa María Torres Mateos, para San Julián de Arbás, en Cangas de Tineo (Oviedo).

72 Virginia González Álvarez, para San Román de los Oteros, en Gusendos de los Oteros (León).

80 María Rodríguez Menéndez, para Castañedo, en Luarca (Oviedo), y

89 Concepción Rodríguez Canseco, para La Montaña, en Luarca (Oviedo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, se concede un plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente propuesta definitiva en la «Gaceta de Madrid», para la presentación de los recursos de alzada contra las mismas ante la Dirección general de Primera enseñanza, por los interesados, advirtiéndoles que dichos recursos deben ser cursados por este Rectorado.

Transcurrido este plazo, el Rectorado ordenará a las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este distrito que reclamen a los Maestros y Maestras nombrados en virtud de esta propuesta, en lo que no resulta afectada por los recursos antedichos, si se presentasen sus correspondientes títulos administrativos a fin de que los diligencien con la orden de traslado, determinándose a la vez la fecha desde la que ha de comenzar a contarse el plazo reglamentario de posesión para la diligencia de ésta y del cese en la Escuela que actualmente sirven, por las respectivas Juntas locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 3 de marzo de 1916.—El Rector, *Aniceto Sela*.

(Gaceta 11 marzo).

De Actualidad

Concurso de traslado.—Llamamos la atención de la Dirección general de Primera enseñanza sobre el siguiente caso, en el cual sabemos que están varios Maestros.

En uso de su derecho, muchos Maestros han solicitado plazas, por concurso de traslado en distintos Rectorados, y han sido propuestos en unos y no en otros.

Cumpliendo las disposiciones vigentes se han apresurado a renunciar todas las plazas menos una que preferían. Y se han quedado tan tranquilos esperando el nombramiento.

Pero ha sido grande su sorpresa y su disgusto, cuando se han visto nombrados para la plaza que habían elegido, y además para otra, en los Rectorados donde no habían obtenido propuesta provisional, pero donde les ha correspondido plaza al correr las propuestas por virtud de renunciaciones de otros aspirantes.

Y resulta que esos Maestros se ven obligados, según las disposiciones vigentes, a tomar posesión de dos Escuelas. ¿No es esto absurdo? ¿Qué culpa tienen esos Maestros de ese doble nombramiento?

Esperamos que se busque a este asunto una solución equitativa, que pudiera ser la admisión de la renuncia, por excepción, y, solamente, en las circunstancias mencionadas, a los que hayan obtenido así dos o más nombramientos.

Es de equidad y de justicia. Esperamos que el Sr. Royo Villanova lo tendrá en cuenta.

Oposiciones restringidas.—Sabemos que el Sr. Burell ha denegado la petición de que se agregaran ochenta y cinco plazas, ¡nada menos!, a las oposiciones restringidas que se están practicando.

Los interesados y las interesadas en este asunto, parece que se han apretado considerablemente en las gestiones, y cuando han visto perdido el pleito, por no haber tales vacantes, ni consignación para inventarlas, han pedido que se formara lista de ochenta y cinco opositoras, para ir colocándose en las vacantes de Escalafón de 2.000 o más pesetas, que se vayan produciendo. ¡Un colmo!

El Sr. Burell, negándose a semejante petición, ha hecho una cosa buena. ¡Aviado quedaba el Magisterio de buena fe, si se hiciera esa lista de aspirantes preferentes, para las vacantes del Escalafón! Se habían acabado en muchos años los ascensos por antigüedad.

Porque temíamos ese alcance, escribimos hace pocos días, con tanta energía, contra esa pretendida agregación.

Por cierto que ante esa negativa, se habla de que habrá que devolver a las opositoras algún dinero que se les había pedido para las gestiones. ¿Pero es que mediaba dinero en este asunto? No lo sabemos: hemos oído el rumor y nos resistimos a creerlo, pero no estará demás consignarlo.

El Director general en el Ateneo.—En la tarde del sábado, 31 del corriente, se inauguraron en el Ateneo las Conferencias pedagógicas organizadas por los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, estando la primera del curso a cargo del Director general de Primera enseñanza, Sr. Royo Villanova.

La concurrencia al Ateneo fué numerosa y distinguida, magistral el desarrollo del tema «Los derechos de la Escuela», y grandes los aplausos que al elocuente orador le fueron tributados.

Empezó el Sr. Royo Villanova encareciendo la importancia de estas conferencias para hablar del alto concepto que tiene de la Escuela primaria, estigmatizando de paso a los que discuten de enseñanza algunas veces en el Parlamento, y no se sabe si lo que quieren es «servir a la Escuela, o servirse de la Escuela para sus intereses particulares».

Pide se ponga más atención en el problema de la enseñanza, en la eficiencia de la Escuela. Lee datos estadísticos recientes, no publicados, que ponen de manifiesto nuestro estado de cultura, mejor dicho, nuestro atraso, que discretamente se guardó de comparar con otras naciones, y termina con el siguiente resumen relativo al presupuesto:

«¿Cuánto se gasta en Primera enseñanza? En 1902 se gastaba en el presupuesto de Instrucción pública así: 62 por 100, para Primera enseñanza; 8,5, en Segunda enseñanza; 2,8, en enseñanza técnica; 8,2, en enseñanza universitaria, y 1,7, en enseñanza profesional. En 1915 el presupuesto se distribuyó así: 58 por 100, para Primera enseñanza; 7,6, para la Segunda; 4,1, para la técnica; 8,9, para la universitaria, y 2,5 para la profesional. ¿Qué resulta? Que aumentaron 1,3 la enseñanza técnica, en 0,7 la universitaria, en 0,8 la profesional, y disminuyeron en 4 la Primera enseñanza y en 1,9 la Segunda.»

Si la Escuela es la base de la cultura popular, como todos hemos de reconocer, es preciso que se la atienda más, y que se gaste más en ella que en otras instituciones superiores: éstas sirven para unos cuantos individuos solamente; aquélla para la generalidad. Se puede suprimir una Universidad; lo que no se puede suprimir es la Escuela primaria, la Universidad del pueblo.

Trató desde el punto de vista jurídico del problema de la Escuela en sus relaciones con el Estado, con la familia y con la sociedad, acabando por la necesidad de hacer la Escuela agradable y atrayente y lo que importa formar buenos Maestros, Maestros de verdadera vocación, que ejercen funciones superiores a las del

Catedrático, puesto que se dirigen a la masa del pueblo, que es en último término la raíz y fundamento de la patria.

Habla de las Memorias de los Inspectores, con sus observaciones oportunísimas, tomadas de la realidad, y habla de las estadísticas de enseñanza, tan precarias, tan deficientes, que las últimas que poseemos son de 1908.

Párrafos brillantes, que son recibidos con aplausos unánimes, dedica a la Escuela en sus relaciones con la sociedad para deducir que la herencia de los que mueren sin herederos forzosos y sin hacer testamento, debe dedicarse a fines de enseñanza y de beneficencia.

Critica después la Escuela imperialista, la Escuela que se propone otro fin sustancial que la cultura, haciendo notar que si queremos cosechar frutos copiosos de la enseñanza primaria es menester que no se subordine la Escuela a la política, sino que la política se ponga siempre al servicio de la Escuela.

El Sr. Royo Villanova dió en su larga conferencia pruebas inequívocas de su extraordinaria cultura, de su fácil palabra, de su sólida argumentación, salpicando de cuando en cuando su discurso con la sal aragonesa.

Al terminar, se le hizo al Sr. Royo Villanova una ovación entusiasta.

Caja postal de Ahorros.—Con extraordinaria brillantez, asistiendo la Familia Real y los Ministros de Gobernación y Gracia y Justicia, se celebró el domingo 12 del corriente, la inauguración de la Caja postal de Ahorros, instalada en la planta baja de la nueva Casa de Correos.

Tiene esta institución una importancia grandísima para la vida económica y social de España, se relaciona íntimamente con la educación de la niñez, y hemos de dedicarle más espacio del que consiente esta breve reseña.

Felicitemos muy cordialmente por el establecimiento de la Caja postal de Ahorros en España.

En la Real Academia de Ciencias.—Solemnísima fué la sesión celebrada el domingo último en esta Academia.

Celebróse en ella el acto de entregar la medalla Echegaray al sabio ingeniero e inventor Sr. Torres Quevedo, y celebróse al mismo tiempo el quincuagésimo aniversario del ingreso del insigne Echegaray en la docta Corporación.

La sesión fué presidida por el Rey, quien leyó un hermoso discurso enalteciendo como se debe a la ciencia española y a sus ilustres cultivadores.

Madrid.—La Junta directiva de la Asociación de Maestros nacionales de las Escuelas de Madrid, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Martín Tamayo; Vicepresidente, D. Valentín Ulecia; Secretario, Sr. Pérez Martín; Tesorero, señor Hidalgo; Contador, Sr. Iturbe, y Vocales, doña Julia López y doña María Luisa Ramos.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se dispone sean trasladados por incompatibilidad, los Maestros de Yanguas (Segovia), y de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), D. Guillermo Iglesias y D. Rafael García, respectivamente.

—Han sido declarados incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, D. Félix Fernández, Maestro de Navalcarnero (Madrid); D. Juan Miguel Arnal, de Gavín (Huesca); doña Pilar Boneto, Maestra de Villarreal de Campo (Zaragoza); D. Dativo Alonso, de Quintanilla Vivas (Burgos); doña Matilde Labrada, de Puerto Serrano (Cádiz); doña Adelaida García, de Aimilla (Huesca); D. Joaquín Sancho, de Arahál (Sevilla); D. Francisco Martín Blesa, de Piedratajadas (Zaragoza), y D. Jesús Mata, de Ceinos del Campo (Valladolid).

—Han sido impuestas las siguientes penas, en virtud de expedientes gubernativos: a doña Florencia Atocha, Maestra de Fariña (Coruña), quince días de suspensión de sueldo; a D. Miguel Pérez López y doña Rafaela Gutiérrez, ídem de Amies (Huesca), quince y ocho días, respectivamente, de suspensión de sueldo; a doña Consuelo Feijóo, ídem de Baronzas (Orense), la de traslación por incompatibilidad; a doña Victorina Felipe Alonso, ídem de Prioanza de Valderrama (León), la de dos meses de suspensión de sueldo; a doña Encarnación Torremó, ídem de Puebla de Sánchez Pérez (Badajoz), la de ocho días ídem; a doña María del Rosario Cabrera, ídem de Campillos (Málaga), la de un mes ídem; a doña María Ciscar, Auxiliar de las Escuelas de Gandía (Valencia), la de un año y un día de separación de servicio con declaración de vacantes del cargo que desempeña; a doña María Gloria Cereda, Maestra de Abajos (Burgos), la de un mes de suspensión de sueldo; a doña María del Pilar Álvarez Vázquez, ídem de Cea (León), la de dos meses ídem; a doña Aurora Nie-

to, ídem de Toril (Cáceres), la de dos meses ídem; a doña Laureana Toribio Pérez, ídem de Hoyos (Cáceres), la de un año y un día de suspensión de sueldo durante el cual puede incoar el expediente de sustitución si su salud no le permite continuar en el Magisterio, y a D. Francisco Pardal, Maestro de Moralina de Sayago (Zamora), la de quince días de suspensión de sueldo.

—Se dispone sea trasladado, fuera de concurso a otra Escuela de igual categoría que la que desempeña, D. Esteban Martino, Maestro de la Arboleda (Vizcaya), proveyéndose ésta en la forma reglamentaria.

—Se sobresée expediente seguido a doña Aurea Campos y doña Francisca Naya, Maestras de Santa Sabina y Arantón (Coruña).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a don Manuel Dabargo, Maestro de Val de San Miguel (León).

—Se dan las gracias de Real orden a D. Enrique Muñoz, doña Casilda Rodas y doña María de los Remedios García, Maestros de las Escuelas de Zafarraya (Granada), y a D. Ciriaco Peña, de Madrigal de la Vera (Cáceres).

—También se dan las gracias de Real orden por su celo e interés en la celebración de la Fiesta escolar, al Alcalde de Jerez de la Frontera, y a los Maestros de dicha localidad, D. Pastor Pérez, D. Rafael Cruz, D. Antonio Bascón, doña Isabel Iglesias y doña María Luisa Arribas.

—Se acuerda el traslado, en virtud de expediente gubernativo, de D. Ramón Fornet, Maestro de Gurt (Barcelona), y el de D. Vicente Campos Escobar y su esposa doña Concepción Carbajal, Maestros de Zafra (Huesca).

—Se sobresée expedientes gubernativos seguidos a doña Felipa Hernández, Maestra de Madridanos (Zamora); a D. Gumersindo Sáenz, de Fornells (Gerona), y a doña María González, de Ruella (Lugo).

—Se accede a lo solicitado por doña María Bueno y otras que piden agregación de determinadas plazas procedentes de las oposiciones turno libre que se están celebrando en el Rectorado Central.

—Se accede a lo solicitado por D. Francisco Roca, Maestro de Borcheta (Valen-

cia), en solicitud de que se tenga por cumplido el traslado que se le impuso en virtud de expediente gubernativo.

—Se conceden 2.000 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Pomar de Cinca (Huesca), con destino a la colonia escolar que sostiene.

Normales.—Han sido nombrados: don Rafael Ramis, Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Baleares; D. Francisco Campo, Profesor interino de Geografía de la de Cáceres; D. Carlos Albas, ídem de Religión y Moral de las de Teruel; doña Amelia E lalia Pía Domínguez, Auxiliar gratuita de Caligrafía de la de Maestras de Zamora, y D. Columbiano Gerada, Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Badajoz.

—Se aceptan renunciaciones presentadas por D. Vicente Antón, del cargo de Profesor de Religión y Moral de las Normales de Teruel; por D. Eugenio Márquez, del de Inspector interino de la provincia de Badajoz, y por D. Isaac Rodríguez, del de Profesor especial interino de las Normales de Barcelona.

—Ha sido establecida en Jaén una zona de Inspección femenina de Primera enseñanza, y se designa para desempeñarla a la Inspectora auxiliar de la provincia de Almería, doña Josefa Segovia.

—Se autoriza a D. Antonio Enríquez, para posesionarse de la Inspección de Cáceres, en la de Cádiz.

—Se dispone que el Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Cáceres, D. Antonio Enríquez, pase a prestar sus servicios a la zona de Inspección de Algeciras.

OPOSICIONES A OFICIALES

quintos de Sección administrativa de Primera enseñanza, para Maestros (preferidos Superiores) y Bachilleres mayores de 16 años. Apuntes completos, incluso con modelos prácticos, 15 pesetas. El Guía del Opositor, Princesa, 14. Madrid.

CATECISMO PEDAGÓGICO, por F. Santamaría. El mejor para texto de los niños. 10 céntimos ejemplar. Peñuelas, 20, Madrid.

10—4

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7